



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2021-MPO

Oxapampa, 01 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Memorandum N° 011-2021-MPO-CPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en el que se designa al Coordinador del Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN LA HABILITACIÓN URBANA 20 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"** con CUI N° 2520954; Informe N° 586-2021-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 444-2021-GAJ-MPO-CSOC, Gerencia Asesoría Jurídica; Informe N° 909-2021-MPO-ZBRC/GEMU, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos N° 91; 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo N° 02 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos N° 6 y 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa de acuerdo a sus funciones señaladas en el art.12.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 declara viable el Estudio de pre inversión del Proyecto **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN LA HABILITACIÓN URBANA 20 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"** con CUI N° 2520954; cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 277,018.16.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB; el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada **"LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", la misma que establece una serie de procedimientos a llevarse a cabo durante la etapa de evaluación de los expedientes técnicos de infraestructura vial y equipamiento urbano; por lo que, se requiere de un Coordinador de parte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para cumplir con todos los requisitos que establece el PMIB y así lograr el financiamiento de la ejecución del mencionado proyecto.

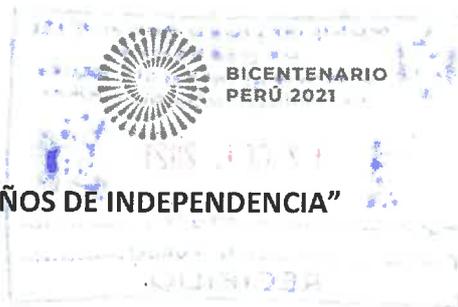
Que, mediante Memorandum N°011-2021-MPO-CPI.; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en el que se designa la Ing. Rodolfo Nixon Carhuaricra Espinoza, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN LA HABILITACIÓN URBANA 20 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"** con CUI N° 2520954; asignándole las siguientes funciones:

- Registro del expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos en la plataforma de registro de evaluación y seguimiento de expediente técnico.
- Coordinar el proceso de evaluación con el programa de mejoramiento integral de barrios y el consultor del expediente técnico.
- Monitorear el levantamiento de observaciones del expediente técnico para cumplir los requisitos establecidos en la plataforma de Registro y Evaluación y seguimiento de expediente técnico.
- Desarrollar la socialización con los beneficiarios del proyecto.

Que, con Informe Legal N° 444-2021-GAJ-MPO-CSOC de la Gerente de Asesoría Legal quien opina que es procedente la designación de un coordinador para el Proyecto de Inversión **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN LA HABILITACIÓN URBANA 20 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"** y recomienda se eleven los actuados al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutorio.

Que, con Informe N° 909-2021-MPO-ZBRC/GEMU la Gerente Municipal recomienda se remita el expediente a Alcaldía Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la ley orgánica de municipalidades emita la Resolución.

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ING. RODOLFO NIXON CARHUARICRA ESPINOZA, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión “CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN LA HABILITACIÓN URBANA 20 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPAS PASCO” con CUI N° 2520954; quien será responsable del registro del expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos en la plataforma de registro de evaluación y seguimiento de expediente técnico. Coordinar el proceso de evaluación con el programa de mejoramiento integral de barrios y el consultor del expediente técnico. Monitorear el levantamiento de observaciones del expediente técnico para cumplir los requisitos establecidos en la plataforma de Registro y Evaluación y seguimiento de expediente técnico. Desarrollar la socialización con los beneficiarios del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL